PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento del Interior

D E C R E T O Nº 57.635

POR EL CUAL SE DECLARA FERIADO EL DIA 13 DEL CORRIENTE MES EN TODA LA REPUBLICA.-

Asunción, Junio 12 de 1935.-

N. 13073

Habiendo sido firmado en Buenos Aires, a medio día de hoy, entre el Paraguay y Bolivia, el protocolo de cesación de hostilidades y convocación de la conferencia de paz; siendo necesario conmemorar tan fausto acontecimiento, y dada la premura del tiempo para las tramitaciones a que debe ser sometido en el Parlamento el proyecto de ley respectivo,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art. 1º.- Declárase feriado, en toda la República, el día 13 del corriente mes, en conmemoración de la firma del protocolo de cesación de hostilidades y convocación de la conferencia de paz, entre Paraguay y Bolivia.-

Art. 2º.- Dése cuenta al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

M Cárdenas Vaquez